

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

19102 *ORDEN CTE/2833/2003, de 29 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación Código 5024 por el sistema de promoción interna.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidades	Destino	Núm. de plazas
Documentación y Biblioteconomía.	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	4
Técnicas de Laboratorio.	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	7
Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.	2
Laboratorio y Técnicas de Biología, Química y Agroalimentación.	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.	2
Oceanografía.	Instituto Español de Oceanografía.	4
Innovación, Documentación y Transferencia Tecnológica.	Instituto Geológico y Minero de España.	1
Ciencias y Tecnología de la Tierra.	Instituto Geológico y Minero de España.	2

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes de la finalización del 15 de diciembre de 2003. La duración máxima del proceso selectivo será de tres meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Los aspirantes que hubieran superado las pruebas, pero, al no reunir méritos suficientes, no hubieran aprobado, quedarán exentos de la realización de las pruebas en la siguiente convocatoria.

1.6 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en la Escala objeto de la convocatoria mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo D. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo D.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Aquellos funcionarios del Grupo D que carezcan de la titulación requerida, podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

También podrán participar aquellos funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en los apartados 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.5 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, km. 7,5, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida de Brasil, 31, 28020 Madrid) o del Instituto Geológico

y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Secretario General de Política Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en las sedes centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, del Instituto Español de Oceanografía y del Instituto Geológico y Minero de España, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5 Los aspirantes no podrán presentar más de una solicitud para cada uno de los procesos selectivos convocados ni solicitar la realización de las pruebas por más de una especialidad. La contravención de esta norma determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubiesen observado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministro de Ciencia y Tecnología, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 El Tribunal podrá convocar la realización de los ejercicios correspondientes a cada una de las pruebas selectivas atendiendo a los principios de celeridad y eficacia, de forma tal que puedan celebrarse en el mismo día diversos ejercicios correspondientes a diferentes procesos selectivos, incluyendo la posibilidad de coincidencia horaria entre ingreso por el turno libre y acceso por promoción interna.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Dirección: calle Serrano, n.º 117, 28006 Madrid.
Teléfonos: 91 5855265/5263.

E-mail: p.decabo@orgc.csic.es; l.diaz@orgc.csic.es; mj.navas@orgc.csic.es.

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Dirección: Avenida de la Complutense, 22. 28071 Madrid.
Teléfono: 91 3466477.

E-mail: fernando.molina@ciemat.es.

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Dirección: Carretera de La Coruña, km. 7,5. 28071 Madrid.
Teléfono: 91 3473982.

E-mail: redondo@inia.es

Instituto Español de Oceanografía.

Dirección: Avda. de Brasil, 31. 28020 Madrid.
Teléfono: 91 5970841.

E-mail: luis.robledo@md.ieo.es.

Instituto Geológico y Minero de España.

Dirección: c/ Ríos Rosas, 23. 28003 Madrid.
Teléfono: 91 3495710.

E-mail: c.demiguel@igme.es.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Concluida, la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estime oportunos, la relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y de concurso, con indicación del número del documento de identidad.

7.3 Finalizadas las fases de concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dichas fases por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada especialidad.

7.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de cada especialidad, de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden 30-11-2000, BOE 5-12), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Sres. Presidentes de los Tribunales.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas sobre las materias del temario que figura como Anexo II a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un plazo máximo de una hora, un supuesto práctico elegido por el opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario que figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

Este supuesto contendrá un cuestionario con quince preguntas.

Los cuestionarios de ambos ejercicios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Para su contestación, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquéllas que se les propongan.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 para acceder al segundo ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para superarlo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo necesario alcanzar, como mínimo, 50 puntos para tener por superada la fase de oposición.

2. Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1 Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y los reconocidos hasta la fecha indicada, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2.2 Trabajo desarrollado en el Organismo al que corresponda la especialidad de la plaza a la que concurra el aspirante: Se valorarán únicamente los servicios prestados en los Organismos Públicos de Investigación a los que corresponda la especialidad solicitada por el aspirante, a razón de 1 punto por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Especialidad «Documentación y Biblioteconomía» y «Técnicas de Laboratorio»: se valorarán los servicios efectivamente prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Especialidad «Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica»: se valorarán los servicios efectivamente prestados en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Especialidad «Laboratorio y Técnicas de Biología, Química y Agroalimentación»: se valorarán los servicios efectivamente prestados en el Instituto Nacional de Tecnología Agraria y Alimentaria.

Especialidad «Oceanografía»: se valorarán los servicios efectivamente prestados en el Instituto Español de Oceanografía.

Especialidad «Innovación, Documentación y Transferencia Tecnológica» y «Ciencias y Tecnologías de la Tierra»: se valorarán los servicios efectivamente prestados en el Instituto Geológico y Minero de España.

2.3 Grado Personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad, se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 12 e inferior: 6 puntos.

Grado 13: 7 puntos.

Grado 14: 8 puntos.

Grado 15: 9 puntos.

Grado 16: 10 puntos.

Grado 17: 11 puntos.

Grado 18: 12 puntos.

2.4 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría General de Política Científica: 5 puntos.

2.5 Titulación académica: Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos por la posesión de titulación académica superior a la exigida para ingreso en Cuerpos o Escalas del Grupo C en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al que se haga pública la lista de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado deberán presentar en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, 28006), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, km. 7,5, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida de Brasil, 31, 28020 Madrid) o del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

La lista que contenga la valoración provisional de méritos se hará pública, mediante resolución de la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador. Los aspirantes dispondrán

de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Por la misma autoridad se publicará resolución que contenga la relación definitiva de la fase de concurso.

En esta resolución se indicará el recurso que proceda contra la misma.

3. Calificación del concurso-oposición.—La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que en ningún caso se pueda exceder el número de plazas convocadas por cada especialidad. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al mérito de antigüedad, al trabajo desarrollado en el Organismo al que corresponda la especialidad y al grado personal consolidado, por este orden. Si aún hubiere lugar para ello, se atenderá al mayor nivel de titulación académica poseída. Finalmente, se dirimirá por el criterio de antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de la convocatoria.

4. Lugar de celebración del proceso selectivo.—Todas las pruebas selectivas de las diferentes especialidades se celebrarán en Madrid.

ANEXO II

Programa

ESPECIALIDAD: DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECONOMÍA

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Tema 1. La Red de Bibliotecas del CSIC: organización y funciones.

Tema 2. Las nuevas tecnologías de la información en bibliotecas y centros de documentación.

Tema 3. El préstamo interbibliotecario I: el servicio de acceso al documento original.

Tema 4. El préstamo interbibliotecario II: sistemas de gestión y transmisión documental.

Tema 5. El Análisis Documental I: catalogación y clasificación.

Tema 6. El Análisis Documental II: indización.

Tema 7. Principales sistemas de clasificación bibliográfica, indización y resúmenes.

Tema 8. Sistemas de Gestión Bibliotecaria: ALEPH.

Tema 9. Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Especializada.

Tema 10. Control de Colecciones de Publicaciones Periódicas en Bibliotecas.

Tema 11. Infraestructura Informática para la Biblioteca/Centro de Documentación Especializado: uso y funciones.

Tema 12. Las publicaciones periódicas en bibliotecas y centros de documentación: tratamiento y gestión de la colección

Tema 13. Redes y sistemas de archivos y bibliotecas españolas.

Tema 14. El análisis documental. La clasificación. Indización mediante descriptores. Resúmenes. Clases de resúmenes.

Tema 15. Repertorios bibliográficos y tratamiento de bibliografía. Sistemas de citas.

Tema 16. Sistemas de gestión documental. Bases de datos jerárquicas y relacionales.

Tema 17. Principales Bases de Datos Bibliográficas.

Tema 18. Los lenguajes documentales. Clasificaciones universales y sectoriales. Normalización del vocabulario. Glosarios, léxicos.

Tema 19. Internet. Localización, acceso e identificación. Técnicas y herramientas de recuperación de recursos en Internet.

Tema 20. Las publicaciones del CSIC. Las principales publicaciones españolas de Humanidades y Ciencias Sociales

ESPECIALIDAD: TÉCNICAS DE LABORATORIO

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Tema 1. Normas y buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos.

Tema 2. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Normas y métodos de radioprotección en el laboratorio de Biología

Tema 3. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.

Tema 4. Materiales estructurales. Metales y Aleaciones

Tema 5. Los materiales desde el punto de vista de su comportamiento eléctrico.

Tema 6. Estructura y función de la célula procariótica y eucariota.

Tema 7. Bioquímica de los alimentos: carbohidratos, lípidos, proteínas, aditivos alimentarios.

Tema 8. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.

Tema 9. Ácidos y bases. Concepto de pH.

Tema 10. El Sistema Internacional de Medidas.

Tema 11. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorio.

Tema 12. Gravimetría I: Aspectos prácticos de la gravimetría.

Tema 13. Gravimetría II: instrumental, fuentes de error.

Tema 14. Centrifugación.

Tema 15. Microscopía.

Tema 16. Técnicas espectroscópicas.

Tema 17. Técnicas radiactivas.

Tema 18. Procedimientos y técnicas utilizadas en la preparación de cultivos y otros reactivos en un laboratorio de biología.

Tema 19. Procedimientos relacionados con experimentación animal en fisiología y farmacología.

Tema 20. Procedimientos y técnicas utilizadas en la síntesis química.

ESPECIALIDAD: APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA, MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLÓGICA

Organismo: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

Tema 1. Reacciones ácido-base.

Tema 2. Procesos eletrolíticos.

Tema 3. Concepto termodinámico y cinéticos.

Tema 4. Métodos analíticos.

Tema 5. Volumetría ácido-base.

Tema 6. Volumetría Re-Dox

Tema 7. Cálculos químicos.

Tema 8. Tipos de radiaciones ionizantes.

Tema 9. Seguridad y prevención en laboratorio.

Tema 10. Magnitudes físicas. Sistema de unidades.

Tema 11. Cinemática.

Tema 12. Campo gravitatorio terrestre. Gravitación.

Tema 13. Calor y dilatación térmica.

Tema 14. Cambios de estado.

Tema 15. El campo eléctrico.

Tema 16. La corriente eléctrica continua. Ley de Ohm.

Tema 17. Electromagnetismo.

Tema 18. Energía y Potencial eléctrico.

Tema 19. Corrientes inducidas y corrientes alternas.

Tema 20. Propagación de la luz.

ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y TÉCNICAS DE BIOLOGÍA, QUÍMICA Y AGROALIMENTACIÓN

Organismo: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Tema 1. Estructura microscópica y macroscópica de la madera de coníferas y frondosas. Elementos, características e identificación.

Tema 2. Técnicas de ensayo de madera. Ensayos estructurales, ensayos de pequeñas dimensiones

Tema 3. Técnicas de tratamiento silvícola de masas forestales. Descripción.

Tema 4. Productos fitosanitarios: fungicidas, herbicidas, insecticidas. Generalidades.

Tema 5. Recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

Tema 6. Conservación de semillas. Longevidad y viabilidad.

Tema 7. Proceso de germinación de semillas y desarrollo de las plántulas.

Tema 8. Cromatografía de gases y líquidos. Fundamentos básicos. Preparación de muestras.

Tema 9. Técnicas de muestreo en residuos, aguas y suelos.

Tema 10. Mantenimiento y conservación de líneas celulares. Preparación de material biológico.

Tema 11. Mantenimiento de organismos para bioensayos.

Tema 12. Técnicas de extracción, secuenciación y amplificación de ácidos nucleicos.

Tema 13. Tipos de marcadores moleculares utilizados en programas de conservación de recursos genéticos animales.

Tema 14. Organización de programas de mejora genética en especies domésticas.

Tema 15. Cultivos celulares. Cultivos primarios. Líneas estables. Mantenimiento y conservación.

Tema 16. Técnicas de conservación en tecnología de alimentos

Tema 17. Mantenimiento y gestión de animalario.

Tema 18. Técnicas de extracción de ácidos nucleicos. Secuenciación del ADN. Amplificación de Ácidos Nucleicos, PCR y RT-PCR.

Tema 19. Principios básicos de experimentación animal. Técnicas y procedimientos relacionados con la experimentación animal.

Tema 20. Utilización de instalaciones radioactivas y de bioseguridad.

ESPECIALIDAD: OCEANOGRAFÍA

Organismo: Instituto Español de Oceanografía

Tema 1. La Oceanografía. Definición, división y objetivos. La toma de muestras en Oceanografía: significado e importancia.

Tema 2. Material fungible de uso más frecuente en los laboratorios de análisis oceanográficos.

Tema 3. Aparatos utilizados para determinar las variables físicas del mar. Descripción y uso de botellas, batitermógrafos, batisondas y otros.

Tema 4. Las mareas. Generalidades. Aparatos para su medida. Lecturas de mareogramas.

Tema 5. Oxígeno disuelto en agua de mar. Técnicas de determinación.

Tema 6. Balanzas analíticas. Uso, manejo y mantenimiento.

Tema 7. Funciones de ayuda técnica en un laboratorio de química analítica aplicada al medio marino. Tipos de datos y su preparación.

Tema 8. Métodos y técnicas de prospección utilizados en Geología marina. Muestreos directos e indirectos.

Tema 9. El fitoplancton y el zooplancton. Métodos de muestreo: descripción y utilización de redes, botellas y otros aparatos. Manejo y conservación de muestras.

Tema 10. El bentos. Metodología para su estudio en fondos rocosos y fondos blandos. Manejo y conservación de muestras.

Tema 11. Utilización y conservación de lupas, microscopios y otro material óptico.

Tema 12. Cultivo de peces marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivo de peces.

Tema 13. Cultivo de moluscos marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivo de moluscos.

Tema 14. Cultivo de algas macrofitas de interés industrial. Especies cultivadas, ciclos biológicos, métodos de cultivo.

Tema 15. El sector pesquero en España. Caladeros principales de interés para la flota española. Especies principales de interés pesquero.

Tema 16. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por arrastres. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.

Tema 17. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por métodos acústicos. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.

Tema 18. Funciones de ayuda técnica en investigaciones sobre maduración y fecundidad de peces. Obtención de muestras. Metodología. Tallas de maduración. Aparatos.

Tema 19. Funciones de ayuda técnica de observadores a bordo de un buque que realiza una marea de pesca comercial. Aparatos y su manejo. Datos y su preparación.

Tema 20. Procesamiento automático de datos oceanográfico-pesqueros. Principales herramientas informáticas más utilizadas: Bases de datos, hojas electrónicas y sistemas de tratamientos de textos. Breve idea de su funcionamiento.

ESPECIALIDAD. INNOVACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Organismo: Instituto Geológico y Minero de España

Tema 1. La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Tema 2. Competencias y funciones del Estado y las Comunidades Autónomas en el marco de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Tema 3. El sistema español de Ciencia y Tecnología: el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Los Organismos Públicos de Investigación.

Tema 4. El sistema español de Ciencia y Tecnología: los parques científicos y tecnológicos. Las Unidades Asociadas. Los Centros Mixtos.

Tema 5. Las Universidades. Su regulación. Funciones en el marco de la Ciencia y la Tecnología.

Tema 6. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación. Funciones y organización.

Tema 7. La transferencia de tecnología y las empresas de base tecnológica.

Tema 8. Formas de financiación de la I+D+I en España. Los presupuestos de los Organismos Públicos de Investigación.

Tema 9. Los proyectos de I+D+I. Gestión de proyectos. Captación de recursos externos para proyectos de I+D+I.

Tema 10. Documentación: análisis documental. La clasificación. Indización mediante descriptores. Resúmenes. Clases de resúmenes.

Tema 11. Los lenguajes documentales. Técnicas tradicionales y nuevas experiencias. Clasificaciones. Clasificaciones universales y sectoriales.

Tema 12. Los lenguajes documentales. Normalización del vocabulario. Glosarios, léxicos. Los tesauros: construcción, evaluación y uso.

Tema 13. Repertorios bibliográficos y tratamiento de bibliografía. Sistemas de citas.

Tema 14. Informática: el ordenador, componentes, dispositivos de entrada, salida, almacenamiento y proceso.

Tema 15. Los sistemas operativos. Sistemas operativos Windows en el puesto de trabajo del investigador. El sistema operativo Linux y software libre en investigación.

Tema 16. Redes de área local y área extendida. Internet, Intranets y extranets.

Tema 17. La edición electrónica de publicaciones científicas. Formatos y procesos. Texto e imágenes. Normalización. Estándares internacionales.

Tema 18. La publicación electrónica. Nociones de edición de páginas web y de revistas electrónicas.

Tema 19. Bases de datos relacionales: estructura de la información, registros y campos. Tipos de bases de datos. Accesibilidad.

Tema 20. Sistemas de gestión documental. Bases de datos documentales.

ESPECIALIDAD: CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA TIERRA

Organismo: Instituto Geológico y Minero de España

Tema 1. Tipos de rocas. Clasificación y ejemplos.

Tema 2. Concepto de fósil. Ejemplos y aplicación en geología.

Tema 3. Minerales. Clasificación. Identificación a partir de sus características organolépticas.

Tema 4. Preparación de muestras para estudios geológicos. Preparación de láminas transparentes, probetas pulidas y levigados para estudios micropaleontológicos.

Tema 5. Las muestras para ensayos químicos y su preparación. Técnicas de trabajo.

Tema 6. Conceptos generales en ensayos geotécnicos, ensayos de suelos y ensayos de rocas.

Tema 7. Ensayos mineralúrgicos. Ensayos de preparación. Ensayos de separación.

Tema 8. Geofísica eléctrica de corriente continua. Conceptos básicos y metodología.

Tema 9. Gravimetría y magnetometría. Conceptos básicos y metodología.

Tema 10. Exploración geoquímica. Conocimientos básicos y métodos de toma de muestras.

Tema 11. Análisis químico de suelos contaminados. Conocimientos básicos de métodos convencionales y de campo para análisis de contaminantes orgánicos e inorgánicos.

Tema 12. Evaluación de Impacto Ambiental: conceptos técnicos incluidos en el Anexo I del Real Decreto 1131/1988, de 30 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de evaluación de impacto ambiental.

Tema 13. La Ley de Aguas. Organización administrativa del agua en España.

Tema 14. El agua en la naturaleza. El ciclo hidrológico. Componentes.

Tema 15. Redes de control de aguas subterráneas.

Tema 16. El ordenador. Componentes. Dispositivos en entrada, salida y almacenamiento. Sistemas operativos y programas

Tema 17. Conceptos generales y uso de paquetes ofimáticos. Procesadores de texto, hojas de cálculo y programas de presentaciones.

Tema 18. Bases de datos. Conceptos generales. Diseño y aplicaciones.

Tema 19. Mecanismos de comunicación y transmisión de información. Redes informáticas, Correo, Intranet e Internet.

Tema 20. Seguridad en los lugares de trabajo. Conocimientos básicos sobre técnicas de primeros auxilios.

ANEXO III

Tribunal calificador

ESPECIALIDAD: DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECONOMÍA

Especialidad: Técnicas de Laboratorio

Tribunal Titular:

Presidente: D.^a M.^a del Rosario Muñoz Moreno, Científico Titular, Instituto de Fermentaciones Industriales.

Secretario: D. José Antonio Alcain Partearroyo, Escala Administrativa de OO.AA., Subdirección General de Actuación Económica del CSIC.

Vocales: M.^a Teresa Aguado Ruiz, Ayudante de Investigación de los OPIS, Centro de Información y Documentación Científica; D.^a Susana Fajardo Molina, Ayudante de Investigación de los OPIS, Instituto de Bioquímica; D.^a Consuelo Martínez Bosch, Ayudante de Investigación de los OPIS, Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas.

Tribunal Suplente:

Presidente: D.^a M.^a Isabel Rozas Hernando, Científico Titular, Instituto de Química Médica.

Secretario: D.^a Adela Martínez Collazos, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, Organización Central del CSIC.

Vocales: D. Carlos Alonso González, Técnico de Grado Medio de los OPIS, Instituto de Química y Física Rocasolano; D.^a Luz M.^a Moreno Solano, Titulado Superior Especialista, Centro de Información y Documentación Científica; D.^a Milagros Fraile Pérez, Técnico de Grado Medio de los OPIS, Centro de Investigación sobre Desertificación.

Especialidad: Apoyo a la Investigación en Materia Energética, Medioambiental y Tecnológica

Tribunal Titular:

Presidente: D. Guillermo Escribano Martínez, Cuerpo Subinspectores de Trabajo y Seguridad Social, CIEMAT.

Secretario: D. José Alberto Iglesias Bourio, Escala Gestión del INEM del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, CIEMAT.

Vocales: D. Juan Palomares López, Escala de Titulados Superiores de OO.AA. del Ministerio de Ciencia y Tecnología, CIEMAT; D. Miguel Angel Criado Alonso, Escala de Ayudantes de Investigación, CIEMAT; D. Manuel Fernández García, Escala de Ayudantes de Investigación, CIEMAT.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Manuel González Ménguez. Escala de Técnicos Facultativos de Organismos Autónomos del MAPA, CIEMAT.

Secretario: D. Angel Puebla Fernández, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, CIEMAT.

Vocales: D. Carlos Sancho Llerandi, Escala de Titulados Superiores de OO.AA. del Ministerio de Ciencia y Tecnología, CIEMAT; D. Gabriel Sánchez Martínez, Escala Administrativa de Organismos Autónomos, CIEMAT; D. Santiago García Abadillo del Olmo, Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, CIEMAT.

Especialidad: Laboratorio y Técnicas de Biología Química y Agroalimentación

Tribunal Titular:

Presidente: D.^a Nuria Alba Monfort, Investigadores Titulares OPI, INIA.

Secretaria: D.^a Carmen Arana Moncada, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, INIA.

Vocales: D.^a M.^a Rosario Miralles de Imperial Hornedo, Escala de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, INIA; D.^a Paloma Martínez de la Riva, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, INIA; D. Diego Morales Herráiz, Escala de Delineantes de OO.OO. del MAPA, INIA.

Tribunal Suplente:

Presidente: D.^a M.^a Antonia Picón Gálvez, Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA, INIA.

Secretaria: D.^a M.^a Concepción Escorial Bonet, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, INIA.

Vocales: D.^a M.^a Carmen Barragán Alcaide, Analista del IRA-INIA; D.^a M.^a del Mar Delgado Arroyo, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, INIA; D. José Manuel García del Barrio, Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA, INIA.

Especialidad: Oceanografía

Tribunal Titular:

Presidente: D. José María García Morón, Técnico Facultativo Superior de OO.AA. del MAPA, Instituto Español de Oceanografía.

Secretario: D. Joaquín Gajate de la Rosa, Tit. Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, Instituto Español de Oceanografía.

Vocales: D.^a M.^a Jesús García Fernández, Técnico Facultativo Superior de OO.AA. del MAPA, Instituto Español de Oceanografía; D.^a Pilar Pereda Pérez, Técnico Facultativo Superior de OO.AA. del MAPA, Instituto Español de Oceanografía; D.^a Paloma Cubero Marqueta, Escala Ayudantes de Investigación de OPIs del MCYT, Instituto Español de Oceanografía.

Tribunal Suplente:

Presidente: D.^a Rosa M.^a Cal Rodríguez, Técnico Facultativo Superior de OO.AA. del MAPA, Instituto Español de Oceanografía.

Secretario: D. José Ramón Pascual Domínguez-Gil, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de Información de la Administración General del Estado, Instituto Español de Oceanografía.

Vocales: D. Fernando Schultze Prado, Escala Ayudantes de Investigación de OPIs del MCYT, Instituto Español de Oceanografía; D. Bartolomé Amengual Piza, Escala Ayudantes de Investigación de OPIs del MCYT, Instituto Español de Oceanografía; D. Angel Mario Fernández González, Técnico Facultativo Superior de OO.AA. del MAPA, Instituto Español de Oceanografía.

Especialidad: Innovación, Documentación y Transferencia Tecnológica

Tribunal Titular:

Presidente: D. Argimiro Huerca Rodríguez, Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Geológico y Minero de España.

Secretario: D. Manuel Peris Junco, Escala de Técnicos Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, Instituto Geológico y Minero de España.

Vocales: D.^a Asunción Gallego García, Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Geológico y Minero de España; D.^a Julia Sendino Muñoz, Escala de Gestión de Empleo del INEM, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas; D.^a Julia López Gómez, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Secretaría General de Política Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. José Francisco González Fernández, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, Instituto Geológico y Minero de España.

Secretario: D.^a Gloria Torres Angulo, Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado, Instituto Geológico y Minero de España.

Vocales: D. Alonso Sánchez Lencina, Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, Instituto Geológico y Minero de España; D.^a Nuria Expósito Benítez, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Instituto Geológico y Minero de España; D.^a Cristina Redondo Collado, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del MAPA, Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Especialidad: Ciencias y Tecnologías de la Tierra

Tribunal Titular:

Presidente: D. Alfredo Iglesias López, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Geológico y Minero de España.

Secretario: D.^a Myriam Mingarro Muñoz Cobo, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Instituto Geológico y Minero de España.

Vocales: D. Miguel del Pozo Gómez, Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Geológico y Minero de España; D. Alejandro Robador Moreno, Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Geológico y Minero de España; D.^a Carmen Diéguez Jiménez, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Martín Fernández González, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Geológico y Minero de España.

Secretario: D. Angel Melchor Celada, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Secretaría General de Política Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vocales: D.^a Juana Baeza Rodríguez Caro, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Geológico y Minero de España; D. Félix Bellido Mulas, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto Geológico y Minero de España; D. Gerardo Benito Fernández, Investigador Científico, Centro de Ciencias Medioambientales-CSIC.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará únicamente el área de especialización a la que se concurre de entre las siguientes: «Documentación y Biblioteconomía»; «Técnicas de Laboratorio»; «Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica»; «Laboratorio y Técnicas de Biología, Química y Agroalimentación»; «Oceanografía»; «Innovación, Documentación y Transferencia Tecnológica» y «Ciencias y Tecnologías de la Tierra».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia y Tecnología».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica que posea el aspirante:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente».

Dígito «3»: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Dígito «4»: Antigüedad superior a 10 años.

Dígito «5»: Curso específico de la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995 y cinco años de antigüedad.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el Ministerio u Organismo de destino.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 6,25 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante

bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0030 / 1523 / 56 / 0870007271 del Banco Español de Crédito a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Español de Crédito mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa jus-

tificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PRUEBAS SELECTIVAS.....
 Convocadas por
 D/Dª.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
 CERTIFICO: Que D/Dª:.....

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO/ESCALA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....
 Otros Organos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

I Nº total de años de servicio completos, prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (según apartado 2.1 del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

Nº de años de servicio completos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Base 2.1.3 de la convocatoria)

AÑOS

II Nº de años de servicio completos prestados en el Organismo al que corresponda la especialidad de la plaza (según apartado 2.2 del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

III Grado personal consolidado y formalizado (según apartado 2.3 del Anexo I de la convocatoria)

GRADO

IV Está desempeñando un puesto de trabajo en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología (según apartado 2.4 del Anexo I de la convocatoria)

SI	NO
----	----

V Titulación académica superior a la exigida (según apartado 2.5 del Anexo I de la Convocatoria)

--

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)

(2) Especificuese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.

SUBDIRECCION GENERAL DE.....
 MINISTERIO DE.....